

**MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

CONTRATO SAMC-C-OP-SPO-191-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre **ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.905.847 actuando en calidad de Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio De San Vicente Ferrer – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 063 del 23 de abril de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal 026 del 31 de enero de 2024, *“por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones”*, quien en adelante se denominará “Entidad” por una parte; y, por la otra, **JUAN FERNANDO GALLEGO GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°16.232.242, en calidad de representante legal de empresa **CONSTRUTODO S.A.S.** identificada con NIT. 836.000.757-1, en adelante el “Contratista”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 227 del 16 de junio de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-SPO-031-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 283 del 23 de julio de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “Mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de edificaciones públicas del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia.”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SAMC-SPO-031-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$182.709.764), equivalentes a 104,4 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAP. 1	OBRA CIVIL				\$3.278.911
1,1	Suministro, transporte, corte, figuración, doblado y colocación de acero de refuerzo corrugado FY=420 MPa (60000 PSI). Incluye alambre de amarre, desperdicios, certificados de calidad y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	96,00	\$7.000	\$672.000
1,2	Construcción de muro en mampostería en ladrillo de arcilla 12×20×40 cm para revocar o enchapar, espesor 12 cm, asentado con mortero de pega 1:4 con junta máxima de 1.5 cm. Incluye suministro y transporte de materiales, colocación, alineación, plomo, nivelación, cortes, desperdicios y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	15,06	\$70.005	\$1.054.275
1,3	Construcción de escaleras aéreas en concreto de 21 MPa (3000 PSI). Incluye suministro, transporte, colocación, vibrado, protección y curado del concreto; formaleta en tablero Super T de 19 mm para acabado a la vista de huellas, contrahuellas y bordes; molduras,	m3	1,35	\$1.150.101	\$1.552.636

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	desencofrado y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye acero de refuerzo.				
CAP. 2	REVOQUES, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y PINTURA				\$31.775.851
2,1	Revoque en muros con mortero impermeabilizado proporción 1:4:0,25 (cemento:arena:cal). Incluye preparación del mortero, suministro y transporte de materiales, ejecución de ranuras, filetes, afinado, andamiaje y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución.	m2	15,06	\$39.670	\$597.430
2,2	Aplicación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de superficie, resanes menores, lijado final y retiro de material sobrante, y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	107,71	\$20.500	\$2.208.055
2,3	Aplicación de pintura vinilo tipo 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, incluyendo preparación de superficie, resanes menores, aplicación de sellador o tapa poros en plastestuco diluido (1:2), lijado, limpieza, aplicación de tres manos o las necesarias hasta lograr acabado uniforme, herramientas, equipos y mano de obra. Incluye protección de pisos, puertas y ventanas, disposición final de residuos, y todo lo necesario para su correcta aplicación. Mantener color existente.	m2	513,46	\$24.058	\$12.352.821
2,4	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparación y adecuación de la superficie a intervenir, limpieza, resanes menores, protección de pisos, puertas y ventanas, disposición final de residuos, y todo lo necesario	m2	506,30	\$30.404	\$15.393.545

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	para su correcta aplicación.. Mantener color existente.				
2,5	Aplicación de PINTURA ANTICORROSIVA TIPO 3 EN 1 en elementos metálicos de rampa de acceso a la Alcaldía, en ambos costados, según especificaciones técnicas. Incluye: limpieza mecánica y manual de la superficie (eliminación de óxido, grasa, polvo y material suelto), preparación del sustrato, suministro y aplicación de pintura tipo 3 en 1 (anticorrosivo, base y acabado) en las manos requeridas para garantizar cubrimiento uniforme, protección y acabado final. Incluye protección de áreas adyacentes, retoques finales, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta aplicación.	ml	36,00	\$34.000	\$1.224.000
CAP. 3	ACTIVIDADES ELÉCTRICAS				\$637.410
3,1	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para toma doble 125V con polo a tierra (NEMA 5-15R), instalada de forma expuesta en tubería EMT de 1/2". Incluye: conductores de cobre tipo THHN/THWN No. 12 AWG (Fase, Neutro, Tierra), caja de sobreponer tipo 2x4 o 4x4 con tapa suplemento, conectores, uniones, soportes tipo grapa cada 1.5m, marcación de circuito, pruebas de tensión y polaridad, y cumplimiento pleno de norma RETIE, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	3,00	\$212.470	\$637.410
CAP. 4	CIELOS IMPERMEABILIZACIONES E				\$82.453.323
4,1	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en lámina de PVC (Policloruro de Vinilo) alveolar de 10 mm de espesor y ancho de 25 cm, color blanco mate. Incluye: estructura metálica de soporte compuesta por perfiles omega en acero galvanizado, ángulos perimetrales, viguetas tipo Tee, elementos de suspensión (alambre galvanizado No. 12 o platina), tornillería autoperforante de 1", anclajes de expansión a placa o viga, uniones en "H" y remates perimetrales. El ítem contempla mano	m2	79,78	\$133.009	\$10.611.458

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	de obra, andamiaje, herramientas menores, nivelación láser, limpieza final y retiro de sobrantes, y todo lo necesario para su correcta instalación.				
4,2	Suministro, transporte hasta el sitio de la obra y aplicación de sistema de impermeabilización multicapa para cubiertas y terrazas en losa de concreto, mediante impermeabilizante acrílico elastomérico reforzado con tela de refuerzo. Incluye limpieza y preparación de la superficie, tratamiento de grietas y juntas, tratamiento de desagües, construcción de medias cañas en encuentros muro-losa, aplicación de capas de impermeabilizante con refuerzo en tela, y todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	1177,74	\$61.000	\$71.841.865
CAP. 5	CERRAJERÍA				\$9.364.500
5,1	Suministro, transporte e instalación de Puerta en madera cedro sellado y acabado para condiciones húmedas y para interperie de hasta 1,00 m de ancho por 1,50 a 2,40 m de altura y espesor de 5 cm. Incluye suministro, transporte hasta el sitio de la obra, instalación, marco en madera, chapa tipo manija o bola, bisagras, inmunización y sellado de la madera, herrajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y demás insumos requeridos para su adecuada ejecución. La puerta deberá entregarse pintada con los colores institucionales que serán definidos por el supervisor del Municipio.	m2	5,40	\$1.051.000	\$5.675.400
5,2	Suministro, transporte hasta el sitio de la obra e instalación de chapa tipo bola con acabado en acero inoxidable o cromado y pomo en madera para puertas existentes en madera que no serán reemplazadas dentro del proyecto. Incluye pestillo, cilindro, escudos, tornillería, accesorios de fijación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye	Und	2,00	\$115.000	\$230.000

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	mano de obra, herramientas y demás insumos requeridos para su adecuada instalación.				
5,3	Suministro, transporte hasta el sitio de la obra e instalación de vidrio matizado de 6 mm de espesor para fachada. Incluye retiro cuidadoso del vidrio existente, disposición final del material retirado en sitio autorizado, limpieza y preparación del marco, suministro y aplicación de silicona antihongos para sellado, fijación del vidrio y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	4,10	\$250.000	\$1.025.000
5,4	Suministro, transporte hasta el sitio de la obra e instalación de ventana corrediza en perfilera de aluminio con vidrio de 6 mm de espesor. Incluye marco en aluminio, sistema de rodamiento, cerradura o seguro, elementos de fijación, sellado con silicona, nivelación, limpieza del vano y todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	5,30	\$322.000	\$1.706.600
5,5	Suministro, transporte hasta el sitio de la obra e instalación de vidrio templado de 6 mm de espesor para puertas y ventanas. Incluye retiro cuidadoso del vidrio existente (donde lo haya), disposición final del material retirado en sitio autorizado, limpieza y preparación del marco, suministro y aplicación de silicona antihongos para sellado, fijación del vidrio y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	2,91	\$250.000	\$727.500
CAP. 6	ENCHAPES Y MUEBLES SANITARIOS				\$9.577.180
6,1	Suministro, transporte e instalación de enchape cerámico para piso de primera calidad, formato 30 x 60 cm o similar, color según indique el supervisor del Municipio. Incluye: adhesivo de alta adherencia tipo Pegacor, boquilla con color, separadores plásticos, molduras de remate, limpieza, transporte hasta el sitio de obra, desperdicios, mano de obra calificada y herramientas, y todo	m2	80,35	\$106.001	\$8.517.180

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	lo necesario para su correcta instalación.				
6,2	Desmante de lavamanos existente y suministro, transporte hasta el sitio de la obra e instalación de lavamanos tipo institucional con mueble en RH, incluyendo grifería tipo push, sifón, acoples, tapón, elementos de fijación, sellos con silicona antihongos, conexión a redes hidráulicas y sanitarias existentes, pruebas de funcionamiento, retiro y disposición del elemento desmontado y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	Und	1,00	\$1.060.000	\$1.060.000
CAP. 7	REDES HÚMEDAS				\$3.458.797
7,1	Suministro, transporte hasta el sitio de la obra e instalación de bajante para aguas lluvias en cubierta en tubería PVC de 4", incluyendo accesorios (codos, uniones), abrazaderas, elementos de fijación a muro, adhesivos y limpiadores para PVC, trabajo en alturas, alineación, fijación, pruebas de funcionamiento y todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para su correcta instalación.	ml	22,20	\$155.792	\$3.458.797
SUBTOTAL CONTRATO DE OBRA					\$140.545.972
ADMINISTRACIÓN				25%	\$35.136.493
UTILIDAD				5%	\$7.027.299
A.U				30%	\$42.163.792
TOTAL CONTRATO					\$182.709.764

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 410 del 23 de marzo de 2026.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de la fecha de inicio de ejecución.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
17. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento locativo preventivo y/o correctivo teniendo en cuenta la ficha técnica y demás requerimientos, previa concertación y autorización del supervisor del contrato para evaluar los horarios en que se puedan ejecutar las actividades sin afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.
2. Disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos, operativos y logísticos presentados en la propuesta para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la disponibilidad permanente del personal técnico y operativo necesario para el seguimiento, control y ejecución de las actividades de mantenimiento en las edificaciones objeto de intervención.
4. Llevar control y registro de las actividades ejecutadas en cada inmueble intervenido, incluyendo el ingreso y salida de materiales, herramientas, equipos y personal requerido para la ejecución de las labores contratadas.
5. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y funcionamiento una vez finalizadas las actividades de mantenimiento.
6. Garantizar que la revisión preliminar de las necesidades reportadas por la entidad se realice dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato, informando oportunamente sobre el diagnóstico, las actividades adicionales requeridas y el tiempo estimado de ejecución.
7. Permitir el acceso al supervisor del contrato o al personal designado por este, a los sitios de ejecución de las actividades, con el fin de verificar el desarrollo, calidad y cumplimiento de las labores contratadas.
8. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo requeridas dentro de los plazos acordados con la supervisión del contrato, una vez autorizadas las respectivas intervenciones.
9. Garantizar la adecuada disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable.
10. Elaborar y entregar informes y fichas técnicas de las actividades ejecutadas, materiales suministrados, reparaciones realizadas y novedades presentadas, cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.
11. Llevar control del valor ejecutado del contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades que excedan el valor contractual, remitiendo informes periódicos al supervisor cuando sean solicitados.

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12. Realizar registro fotográfico del estado inicial de las áreas o elementos objeto de intervención, durante la ejecución de las actividades y al finalizar las mismas, como soporte de las labores realizadas.
13. Prestar los servicios en los horarios previamente acordados con la entidad, procurando evitar al máximo afectaciones o interrupciones en el normal desarrollo de las actividades institucionales.
14. Suministrar, transportar y disponer de los materiales, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.
15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los soportes requeridos para el trámite de pago.
16. Actuar con diligencia, responsabilidad y buena fe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
17. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y mantener dicha condición durante toda la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal que intervenga en la ejecución de las actividades contratadas.
19. Responder por la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas, corrigiendo oportunamente las observaciones realizadas por la supervisión del contrato.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que le sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y alcance contractual.

Mantenimiento Preventivo: Las labores de mantenimiento preventivo comprenden las actividades periódicas de inspección, revisión, ajuste, limpieza, reparación menor y conservación de los diferentes elementos y componentes de las edificaciones públicas objeto de intervención, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad, accesibilidad y conservación de la infraestructura física municipal.

Estas actividades podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Revisión general de cubiertas, canales, bajantes y sistemas de evacuación de aguas lluvias.
- Reparación y ajuste de puertas, ventanas, chapas, cerraduras y elementos metálicos.
- Resane, estuco, pintura y mantenimiento de muros, techos, fachadas y demás superficies.
- Revisión, ajuste y mantenimiento de redes eléctricas, luminarias, tomacorrientes, interruptores y tableros eléctricos.
- Revisión y mantenimiento de redes hidrosanitarias, griferías, sanitarios, lavamanos y accesorios hidráulicos.
- Reparación y reposición de enchapes, pisos, losetas, adoquines y elementos deteriorados.
- Limpieza, adecuación y mantenimiento de zonas comunes, espacios exteriores y elementos de urbanismo.
- Mantenimiento de elementos relacionados con accesibilidad y seguridad de las edificaciones.

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Inspección periódica de los inmuebles para identificar daños, deterioros o riesgos que requieran intervención.

Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutarán de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y compatibilidad de los materiales, insumos y elementos suministrados para la ejecución de las actividades contratadas, utilizando materiales nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Igualmente, deberá contar con personal idóneo, capacitado y debidamente supervisado para la ejecución de las labores contratadas, así como cumplir con las normas técnicas, administrativas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de actividades.

Mantenimiento Correctivo: Si durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo se detectan daños, fallas o deterioros que afecten el adecuado funcionamiento, seguridad o conservación de las edificaciones públicas, deberá ejecutarse el mantenimiento correctivo correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reparación, reposición o sustitución de elementos deteriorados o averiados, así como en la ejecución de las actividades necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de uso y funcionamiento de la infraestructura intervenida.

Los materiales y elementos que sean objeto de reposición deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Excepcionalmente, podrán utilizarse materiales equivalentes u homologados que cumplan las condiciones técnicas exigidas, previa aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO:

Serán objeto de intervención las edificaciones públicas de propiedad y/o administración del Municipio que sean autorizadas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución contractual.

El suministro de materiales y la prestación de los servicios deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y necesidades definidas por la entidad para cada intervención. Como anexo del proceso se publicarán las fichas técnicas, especificaciones y demás documentos que contienen la descripción de las actividades y elementos requeridos por la entidad.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a 1% por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 1% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente AL 1% cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

causará multas equivalentes a 0,5 % por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 1% del valor del contrato.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 15, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, interpretación, modificación, terminación o liquidación del presente contrato será resuelta, en primera instancia, mediante arreglo directo, para lo cual cualquiera de las partes podrá formular por escrito la respectiva solicitud, indicando los hechos que la motivan. La otra parte deberá dar respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, y las partes dispondrán de un término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de dicha solicitud, para adelantar las reuniones y gestiones tendientes a lograr una solución concertada.

Agotados los mecanismos de arreglo directo y, cuando corresponda, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin que se resuelva la controversia, las partes podrán acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Vicente Ferrer identificado con NIT 890.982.506-7												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir del recibo de la obra.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del recibo de la obra.	10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del recibo de la obra.	10% del valor del contrato											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Vicente Ferrer identificado con NIT 890.982.506-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Vicente Ferrer identificado con NIT 890.982.506-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del Municipio de San Vicente Ferrer.

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.